



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de noviembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA.

POR CUANTO, EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre de 2019, el Informe Legal N° 454-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 21 de noviembre de 2019, el Informe N° 0669-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 19 de noviembre de 2019 y el Informe N° 047-2019/ULE-SISFOH/MDPN de fecha 14 de noviembre de 2019, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la estrategia de monitoreo social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto “Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS”, considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto de 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0615/2019/MDPN, de fecha 11 de noviembre de 2019, se resuelve RECONOCER al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región ICA.

Que, mediante el Informe N° 047-2019/ULE-SISFOH/MDPN de fecha 14 de noviembre de 2019, la responsable de la Unidad Local de empadronamiento (ULE-SISFOH), señala que en cumplimiento de las actividades del Producto 7: Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS, de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, se debe de tener en cuenta el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad.

Que, con Informe N° 0669-2019/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que permite institucionalizar la estrategia de monitoreo social, en cumplimiento de la actividad del Producto 7: Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS, de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

Que, el Informe Legal N° 454-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 21 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, es de opinión declarar PROCEDENTE el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la estrategia de monitoreo social, de las prestaciones de los programas sociales en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, para el fortalecimiento de las de la gestión de las Municipalidades al Servicio de los ciudadanos, correspondiente a la actividad del producto 7 del Sello Municipal, debiéndose remitir el proyecto al despacho de la Secretaría General, para ser puesta en agenda de Sesión de Concejo, para su evaluación, debate y aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a las atribuciones señaladas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la cual establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente; establecer como Política de Gestión Local prioritaria la implementación de la estrategia de monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha; y

Que, de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por Unanimidad la siguiente:

Ordenanza Municipal que aprueba Declarar, de prioridad la implementación de la estrategia de Monitoreo de los programas sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región Ica.

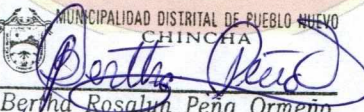
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, de PRIORIDAD MUNICIPAL LA implementación de la estrategia de Monitoreo de los programas sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, la implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal, para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, cumplir con NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal, a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional y la Unidad de Imagen Institucional su correspondiente difusión en el ámbito del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA